

NÚMERO DE REGISTRO: 19223-1508-7-XI-06

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA CONSORCIO COHEMIS**

La Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior, organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura. Su representación legal recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General. Señala como su domicilio legal, para efectos de este instrumento el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, es una unidad institucional autónoma, de conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico, la que es una corporación pública de educación superior (título 18, leyes de Puerto Rico Anotadas, Sección 601 et seq.). Que su Rector, Dr. Jorge I. Vélez Arocho se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con su Ley Orgánica. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en: Recinto Universitario de Mayagüez, Calle Post, Apartado Postal 9000, Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000.

**ANTECEDENTES**

En 1992 la Universidad de Puerto Rico, Recinto Mayagüez comenzó a formar una red de instituciones llamado "Consortio de CoHemis" (Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada). Éste es un grupo de las instituciones que están comprometidas a colaborar para lograr la misión de realzar las capacidades de la ciencia y de la tecnología de las Américas y de fomentar la integración de su comunidad científica y su eficacia en avanzar el desarrollo sostenible.

El Consortio se basa en un sistema de acuerdos bilaterales de cada miembro con el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, para facilitar intercambios de facultad y estudiantes, ayudantías, participación en actividades hemisféricas, investigación común, y compartir instalaciones de investigación.


Esta red activa constituye un grupo único de recursos para la colaboración entre los Hemisferios Norte y Sur en la ciencia y tecnología.

**COMPARECEN**

De una parte el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, aquí representado por su Rector Dr. Jorge I. Vélez Arocho, y del Dr.

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA CONSORCIO COHEMIS

La **Universidad Nacional Autónoma de México**, de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior, organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura. Su representación legal recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General. Señala como su domicilio legal, para efectos de este instrumento el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

  
7

El **Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico**, es una unidad institucional autónoma, de conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico, la que es una corporación pública de educación superior (título 18, leyes de Puerto Rico Anotadas, Sección 601 et seq.). Que su Rector, Dr. Jorge I. Vélez Arocho se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con su Ley Orgánica. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en: Recinto Universitario de Mayagüez, Calle Post, Apartado Postal 9000, Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000.

## ANTECEDENTES

En 1992 la Universidad de Puerto Rico, Recinto Mayagüez comenzó a formar una red de instituciones llamado "Consortio de CoHemis" (Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada). Éste es un grupo de las instituciones que están comprometidas a colaborar para lograr la misión de realzar las capacidades de la ciencia y de la tecnología de las Américas y de fomentar la integración de su comunidad científica y su eficacia en avanzar el desarrollo sostenible.

El Consortio se basa en un sistema de acuerdos bilaterales de cada miembro con el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, para facilitar intercambios de facultad y estudiantes, ayudantías, participación en actividades hemisféricas, investigación común, y compartir instalaciones de investigación.


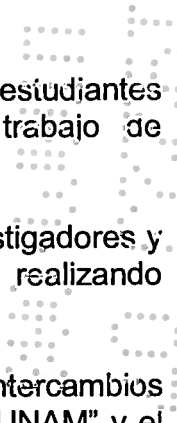
Esta red activa constituye un grupo único de recursos para la colaboración entre los Hemisferios Norte y Sur en la ciencia y tecnología.

## COMPARECEN

De una parte el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, aquí representado por su Rector Dr. Jorge I. Vélez Arocho, y del Dr.

Fernando Gilbes Santaella, Director del Centro CoHemis y de la otra parte la Universidad Nacional Autónoma de México, aquí representada por su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, están interesados en una iniciativa hemisférica para el mejoramiento científico, tecnológico y gerencial, y el intercambio cultural que esté de acuerdo a las siguientes pautas:

1. La iniciativa, identificada como "Consortio CoHemis", recibirá la cooperación activa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante "RECINTO", y de la Universidad Nacional Autónoma de México, a la que se llamará de aquí en adelante "LA UNAM", así como de otras instituciones que puedan contribuir para realizar exitosamente los objetivos definidos en la siguiente sección.
2. Los objetivos principales del Consortio CoHemis son:
  - 2.1. Ayudar al desarrollo social y económico de Latinoamérica y el Caribe mejorando su información y capacidad tecnológica y gerencial.
  - 2.2. Aumentar la competitividad industrial del hemisferio occidental para la competencia global.
  - 2.3. Fomentar la protección del medio-ambiente y los recursos naturales del hemisferio.
  - 2.4. Mejorar las relaciones entre los países del hemisferio y la difusión de sus valores y culturas.
  - 2.5. Concientizar a los investigadores de las Américas sobre los diversos problemas regionales y determinar las prioridades de investigación relacionada a la tecnología que pueda aportar a su solución.
  - 2.6. Apoyar al Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada (CoHemis) en sus propósitos de conseguir fondos, promover y conducir investigación aplicada conjunta, fomentar y realizar evaluaciones de tecnología, fomentar y conducir cursos y programas para potenciar la capacitación de recursos humanos, y organizar conferencias y talleres para facilitar las metas anteriores. Las actividades del Centro se dirigirán primordialmente a servir a las necesidades de las Américas con la participación de ingenieros, científicos y estudiantes de sus diferentes países y enfatizando aquellos proyectos cuyos resultados puedan traer beneficios para más de un país del hemisferio occidental en un corto plazo.
3. Para la consecución de estos objetivos, el "RECINTO" apoyará al Consortio CoHemis de las siguientes formas:

- 
- 
- 3.1. Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en "LA UNAM".
  - 3.2. Gestionará becas con fondos externos de investigación a estudiantes de posgrado de "LA UNAM" que estén realizando trabajo de investigación en proyectos del Consorcio.
  - 3.3. Proveerá acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de posgrado de "LA UNAM" que estén realizando proyectos del Consorcio.
  - 3.4. Facilitará las relaciones institucionales y profesionales e intercambios de facultad y estudiantes de grado y posgrado entre "LA UNAM" y el "RECINTO" y con otras universidades y centros de investigación del Consorcio CoHemis en Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe.
  - 3.5. Facilitará el que profesores de "LA UNAM" puedan conducir investigación de interés hemisférico en el "RECINTO" conjuntamente con investigadores y estudiantes del "RECINTO", y/o de otras instituciones del Consorcio, mediante visitas breves y periódicas.
  - 3.6. Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en "LA UNAM" y a localizar recursos humanos especializados pertenecientes al "RECINTO" o a otras instituciones del Consorcio.
  - 3.7. Proveerá espacio, equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo a CoHemis.
4. "LA UNAM" apoyará al Consorcio CoHemis de las siguientes formas:
- 4.1. Facilitará el que sus profesores puedan usar sus periodos sabáticos para participar en docencia e investigación en proyectos del Consorcio.
  - 4.2. Participará si fuera posible en las conferencias o talleres de CoHemis que se lleven a cabo en Mayagüez o en diferentes lugares del hemisferio. Co-auspiciará conferencias, investigaciones u otras actividades del Consorcio CoHemis que se lleven a cabo en el país de la Universidad del Consorcio.
  - 4.3. Brindará acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de posgrado del "RECINTO" y de otras instituciones del Consorcio que estén realizando proyectos de CoHemis, y facilitará aquellos trabajos de investigación del Consorcio que se vayan a realizar en otras partes de su país.

- 4.4. Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en otras instituciones del Consorcio y a identificar recursos humanos especializados entre su personal o en otras instituciones del país.
- 4.5. Hará posible que sus profesores puedan llevar a cabo investigaciones de interés hemisférico en el "RECINTO" o en otras instituciones del Consorcio mediante visitas breves y periódicas.
- 4.6. Colaborará con CoHemis en la revisión de información técnica y evaluando propuestas de investigación provenientes de América Latina y el Caribe.

5. El "RECINTO" y "LA UNAM" buscarán:

- 5.1. Sostener un intercambio continuo de información sobre proyectos y resultados relevantes.
- 5.2. Identificar áreas relacionadas con la ciencia y tecnología en las cuales el profesorado y las facilidades de las dos instituciones se complementen una a la otra en posibles proyectos de investigación conjunta y de evaluación de tecnología y sus impactos.
- 5.3. Desarrollar programas conjuntos para intercambio de facultad y estudiantes de grado y posgrado, y para la capacitación de sus recursos humanos en la docencia y la investigación.
- 5.4. Facilitar intercambios culturales entre ambas instituciones.

6. Disposiciones Generales:

- 6.1. El presente Memorando de Entendimiento no debe ser interpretado como un documento que crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Memorando de Entendimiento constituye una declaración de intención que busca promover interacciones en investigación y educación de posgrado conjunta que pueda aumentar la calidad de vida de los países de las Américas. Nada de lo aquí expuesto podrá afectar los derechos de ambas partes para entrar en acuerdos similares con otras instituciones.
- 6.2. Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, ni creencias religiosas o políticas en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.
- 6.3. Al momento de comenzar cualquier proyecto de investigación conjunta se establecerá entre las partes los acuerdos relacionados con la

propiedad intelectual que pueda resultar de éste, así como otros detalles pertinentes que acuerden las partes. Dichos proyectos deberán formalizarse como convenios específicos y deberán ser suscritos por quienes cuenten con las facultades necesarias para representar y comprometer a las partes.

- 6.4. Esto constituye el completo entendimiento entre el "RECINTO" y "LA UNAM" como auspiciadores del Consorcio CoHemis. Este Memorando de Entendimiento tendrá una duración ilimitada, hasta el momento en que una de las partes solicite por escrito la terminación del mismo. El mismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra parte por escrito y con antelación de un mes a partir de su firma conjunta o, en caso de firmas separadas, a partir de la fecha del último en firmar. El Memorando de Entendimiento podrá ser enmendado en cualquier momento después que haya el consentimiento por escrito de ambas partes y a través del convenio modificadorio respectivo. Las partes podrán terminar por anticipado el Memorando de Entendimiento de forma inmediata sin previo aviso, si la otra parte incurre en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente Memorando de Entendimiento.
- 6.5. En caso de terminación anticipada del presente instrumento, ambas partes se comprometen a concluir las actividades que se encuentren en ejecución, así como no afectar el desarrollo y culminación de las mismas. Cualquier discrepancia sobre las disposiciones de este Memorando de Entendimiento será resuelta en común acuerdo entre las partes.
- 6.6. El "RECINTO" designa al Director del Centro CoHemis para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este Memorando de Entendimiento.
- 6.7. "LA UNAM" designa al Director General de la Oficina de Colaboración Interinstitucional para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este Memorando de Entendimiento.

7. Disposiciones Finales:

- 7.1. Relación laboral. Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

- 7.2. Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Memorando de Entendimiento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Las partes podrán utilizar en sus actividades académicas la información y resultados derivados del presente instrumento.
- 7.3. Responsabilidad Civil. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

En testimonio de esto, los representantes autorizados del "RECINTO" y "LA UNAM" firman el Memorando de Entendimiento en cuatro originales, aceptando todas sus partes a los 15 días del mes de marzo del año 2007.


**POR "LA UNAM"**



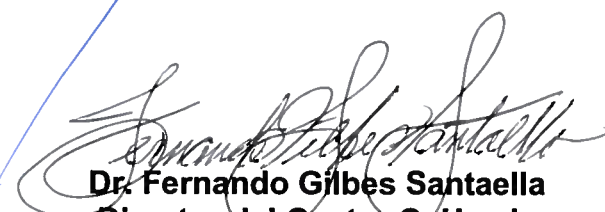
**Dr. Juan Ramón de la Fuente**  
Rector

Lugar:

**POR EL "RECINTO"**



**Dr. Jorge I. Vélez Arocho**  
Rector



**Dr. Fernando Gilbes Santaella**  
Director del Centro CoHemis

Lugar: